



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
EVIDENCIA DE REUNIÓN  
ACTA 002-2024

<b>Dependencia:</b> Reunión Presencial Comité Intersectorial de Cumplimiento a la sentencia de la Acción Popular 2001-00479 sobre la recuperación del Río Bogotá.	<b>Objetivo de la reunión:</b> Llevar a cabo la Comisi3n Intersectorial de Río Bogotá con el propósito de evidenciar las últimas actuaciones realizadas por las entidades que conforman esa instancia administrativa para el cumplimiento del fallo dentro de la acción popular 2001-00479 “Río Bogotá”, con énfasis en los planes de acción y la proyección presupuestal para el cumplimiento de los mismos, en el marco de las órdenes judiciales relacionadas con el cumplimiento de la sentencia.		
<b>Fecha:</b> 22 de abril de 2024	<b>Lugar:</b> Alcaldía Mayor de Bogotá- Edificio Liévano- Aulas Barule	<b>Hora inicio:</b> 9:30 a.m. <b>Hora cierre:</b> 12:00 m.	
<b>Participantes:</b> Se incorpora como anexo de la presente acta, en formato PDF, el registro de los asistentes a la Comisi3n Intersectorial			

Nombre	Área	Entidad	Teléfono	Correo
HENRY ALBERTO GONZÁLEZ MOLINA	Dirección Distrital de Gestión Judicial	Secretaría Jurídica Distrital	-----	<a href="mailto:hagonzalezm@secretariajuridica.gov.co">hagonzalezm@secretariajuridica.gov.co</a>

**Desarrollo:**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Intervención a cargo de la Secretaría Jurídica del Distrito
- 2) Intervención a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda
- 3) Intervención a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación
- 4) Intervención a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente
- 5) Intervención a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. Verificación de la Asistencia**

Secretaría Distrital de Ambiente (Presidente de la Comisi3n Intersectorial del Río Bogotá):  
Jorge Luis Gómez Cure, Director Legal Ambiental – SDP

- Jorge Luis Gómez Cure: Director Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Henry Alberto González Molina: Secretaría Jurídica Distrital
- Juliana Ossa Moreno: Secretaría Distrital de Planeación.
- Secretaría Distrital de Gobierno: Delegada Ausente (Camila Cortés Daza)
- Yeinson Fernando Cerquera Mojoco: Secretaría de Educación del Distrito
- Marisol Chac3n Fontecha: Secretaría Distrital de Salud.
- Secretaría Distrital de Hábitat: Delegada Ausente (Dra. Neiber Prieto)
- Leonel Hernando Nieto Bernal: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- Yamid García Zúñiga: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- Paula Helena Carol Morales Borrero IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- Caja de la Vivienda Popular: Delegado Ausente
- UAESP: Delegado Ausente
- Paola Silva, Empresa de Energía de Bogotá
- Jennifer Pav3n - Secretaría Distrital de Hacienda

**1) Intervención a cargo de la Secretaría Jurídica del Distrito**

La Secretaría Jurídica Distrital informa que en atenci3n a las dinámicas propias del proceso y de las diferentes órdenes judiciales, se viene conformando por medio de canales digitales un grupo de WhatsApp para coordinaci3n de las entidades

Carrera 8 No. 10 – 65  
C3digo Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
EVIDENCIA DE REUNIÓN  
ACTA 002-2024

vinculadas al cumplimiento de la sentencia de la acción popular, con el fin de poder atender los diferentes requerimientos tanto judiciales como administrativos de las diferentes autoridades, por eso se recalca que la información general se envía no solamente por correo electrónico o correspondencia oficial, sino que se utilizan otros medios en aras de una comunicación más ágil. Se solicita que cuando haya alguna solicitud particular, se informe por dichos medios oportunamente, de tal manera que se pueda atender en la medida de lo posible, como cuando, por ejemplo, se cita la presencia expresa del Alcalde Mayor en las audiencias o diligencias del despacho, y por cuestiones de agenda no es posible.

Se recuerda que el próximo 30 de abril habrá comité de verificación y cumplimiento, que tiene como objetivo los planes de acción del presente cuatrienio, respecto de las órdenes judiciales y las entidades encargadas en cumplirlas con la siguiente estructura: qué se va a hacer respecto a las órdenes, cuánto costará, dónde se hará, y cómo se hará. Hay casos en los que una orden está a cargo de una o más entidades; por consiguiente, esa orden judicial deberá tener un desarrollo en el cuatrienio, que estará sujeto al plan de desarrollo, por lo cual se vuelve relevante toda vez que el 20 de junio se cierran las discusiones del plan de desarrollo.

El Comité de Verificación desea revisar en qué parte del Plan de Desarrollo se pueden ver tangibles las órdenes judiciales, a manera de bitácora distrital donde se pueda ubicar, por ejemplo, el tema del barrio San Benito, que se ha vuelto reiterativo, para saber en qué parte lo pueden ubicar en el Plan de Desarrollo y que no se haya quedado por fuera de lo que se tiene programado por parte del Distrito a ejecutar

Cada entidad ya sabe cuántas órdenes tiene a su cargo, de qué tipo son y si se vienen o no ejecutando; así mismo, cuáles son las más avanzadas y cumplidas y cuáles son las que requieren más atención o las que se encuentran demoradas en el tiempo.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá se vuelve importante en este contexto porque es un referente en relación con las PTAR; por lo tanto, tiene un seguimiento especial por unos incidentes y el plan de acción de esta entidad va a guiar a otras entidades respecto del modelo que la EAAB ha venido presentando y socializando en el comité de verificación respecto al cómo vienen haciendo ese tablero del control de las órdenes judiciales para mirar y revisar progresivamente cuando se ha avanzado con respecto a lo que la entidad le compete.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico indica que desde el 2do semestre del 2023 se desarrolló un trabajo del Plan de Acción con Pablo Carrizosa en el marco del Comité de Verificación, y que surge la inquietud sobre si hubo algún cambio o quedó pendiente. Al respecto, la Secretaría Jurídica Distrital dice:

En una reunión previa sobre la revisión de la orden 4.18 y los planes de acción, informaron las entidades que están a cargo de esta ordenanza que, por instrucciones del Ingeniero Pablo Carrizosa, se vienen trabajando con una metodología y cuando se realizan los antecedentes de la metodología del 2023 de esas entidades efectivamente se encuentran algunas informaciones de todas las entidades por eso se habla de manera muy general, información que deberá parametrizarse un poco más al detalle y brindar otros elementos que permitan hacer un adecuado seguimiento a estos planes de acción.

Es por esto que se detectó lo siguiente:

1. No se encontraron todos los planes de acción actualizados respecto al cuatrienio de las cuatro entidades (SDH, EAAB, SDA y SDP).
2. Respecto de los cuadros o la metodología que se va a desarrollar el mismo le explicaba hace muy poco y se había hecho un trabajo con las entidades pero se percibe que algunas no han explicado muy bien el tema presupuestal para el comité de verificación; el tema presupuestal es cuánto se va a destinar por parte de su entidad para el cumplimiento de esta orden, cómo lo va a desarrollar y que le hace falta, por si toca endeudarse.

Desde la Secretaría Jurídica se exhorta a hacer un reforzamiento y una actualización a los planes de acción; la actualización se vuelve necesaria, más aún, teniendo en cuenta que próximamente se va a convocar al señor Alcalde Mayor a una diligencia de seguimiento de la Acción Popular. Desde el Distrito, quienes han participado,



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

## SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EVIDENCIA DE REUNIÓN ACTA 002-2024

hicieron el trabajo y solamente se reenvían y actualizan, y los que no lo han hecho sólo deben tener que hacerlo y enviarlo y mostrar el presupuesto proyectado a 4 años entre 2024 y 2027. Se actualizará por cada orden porque no se ha encontrado todo el material de acuerdo con lo que se ha venido solicitando y por eso se ha vuelto reiterativo incluso en esta reunión.

La metodología que hayan acordado con el comité es la misma; no se trae nada nuevo distinto a decirles a quienes no lo han hecho, es necesario que lo hagan y quienes ya lo hicieron actualicen la información de acuerdo con las nuevas políticas y directrices de esta administración, porque entendemos que es un trabajo que se viene haciendo desde el 2023 y obviamente estamos en un nuevo periodo administrativo.

### **2) Intervención a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda**

La SDH inicia su intervención advirtiendo que las órdenes a su cargo se encuentran cumplidas. Explícitamente Hacienda está nombrada en la orden 4.44 y en esa específicamente se mencionó a la Secretaría Distrital de Hacienda, sin embargo se hace un seguimiento a la orden 4.25 y a la 4.42 debido a que son recursos distritales que se dirigen a la CAR.

De los presupuestos que se les asigna, las entidades deben tener en cuenta, dentro de su cuota, el cumplimiento de estas sentencias, porque la Secretaría de Hacienda no hace aportes adicionales para ello; por lo tanto, debe provisionarse el recurso para atender los recursos que se muestran con cumplimiento a las órdenes que están dispuestos en una cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda en tanto se crea el fondo correspondiente para ello.

#### **De la orden 4.25, 4.42, y 4.44:**

**4.25:** 1% de los ingresos corrientes de libre destinación, que como lo indica la ley 99 pues deben ser asignados a las entidades que tienen encargadas de inversiones en esta orden en el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda le asigna este recurso a la Secretaría Distrital de Ambiente y a la EAAB, que son los que tienen que realizar labor respecto a esta ley. Desde el año 2014 se le da el cumplimiento a esta orden y en los últimos tres años se ha girado al EAAB, a SDA, y en los dos años inmediatamente anteriores al Jardín Botánico de Bogotá.

En cuanto a la proyección de los recursos de 2024 a 2027 con respecto a esa orden en lo que se solicita se pide cómo hacer la proyección de estos recursos en 2024 se están incluyendo recursos del balance. Lo que no se gire A 31 de diciembre se conoce hasta el mes de febrero para poderlo girar. Se espera que para el periodo 2024 2027 los ingresos de la administración central presente en una variación nominal promedio del 5.81% anual y que los ingresos tributarios del mismo periodo representen un 68.8% del total de los ingresos corrientes y el resto lo harían los aportes no tributarios.

**4.42:** Se debe asignar a la CAR el 15% del impuesto predial, de los cuales el 7.5% está dirigido a la PTAR Salitre, y el 7,5% es para la CAR; de 2004 al 2023 se ha girado un total de 6.2 billones de pesos, de los cuales 7.5% es PTAR Salitre que corresponde a 3.1 billones de pesos.

Se desconoce cuánto tiene la CAR con respecto a los rendimientos financieros de este recurso, pues la Secretaría Distrital de Hacienda tiene un histórico de todos estos recursos y los rendimientos que se han generado no ha sido posible conocerlos para saber con cuántos recursos cuenta la CAR. Es importante conocer esto porque esos rendimientos financieros también estarían dirigidos a la PTAR Salitre. Por lo tanto, sería importante conocerlo teniendo en cuenta que el Distrito solamente dispone de \$500.000 millones de pesos en rendimientos financieros producto de \$1,2 billones de pesos.

Entonces aquí vemos que es \$3.1 billones entonces asumimos que los rendimientos son mucho más superiores a los que alcanza en sus cuentas.

**4.42:** En cuanto a transferencias del 50% tasas retributivas, el 10% va para la autoridad ambiental que, en este caso, es la Secretaría Distrital de Ambiente, y el 50% de ese 90% restante corresponde a la CAR. El otro 50% se dirige a la cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda, desde donde se irán consignando los recursos que se destinarán a la EAAB, o a donde se

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806





SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

## SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EVIDENCIA DE REUNIÓN ACTA 002-2024

ordene, para que continúe con su labor o pueda disponerlos en el momento en el que sea creado.

Lo anterior corresponde al balance entre 2019 y 2023.

Secretaría de Hacienda hace énfasis en que el valor equivalente al 10% para Secretaría Distrital de Ambiente corresponde a lo que ordena la ley, pero que el valor del 50% de transferencias es lo que corresponde trasladar a la CAR, y que las proyecciones que se presentan son respecto a dicho 50% de tasas retributivas.

La Secretaría Jurídica Distrital menciona al respecto que, uno de los cuestionamientos del Comité de Verificación no es que se quiera saber el presupuesto de las órdenes judiciales sino saber cuánto dinero se va a tomar del presupuesto total de la ciudad para efectos de revisar en qué parte están ellos referente al cumplimiento. Ya se está hablando de cuál va a ser el presupuesto dentro de estos cuatro años para Bogotá, y ahí sí mirar cuál va a ser el esfuerzo desde la administración para efectos de revisar el cumplimiento.

Ante ello, Secretaría de Hacienda complementa que se han girado \$ 206.000 millones de pesos, 50% para Río Bogotá en la cuenta del Distrito donde se recogen todos los recursos de Bogotá, lo cual es importante mencionarlo porque, en afirmaciones de la Secretaría de Hacienda, la CAR indica que lo que se debe girar el 50% del 100%, en vez del 50% del 90%. En ello, aclara Secretaría de Hacienda que la ley es enfática que el 10% se debe destinar a la autoridad ambiental que, en este caso es la Secretaría Distrital de Ambiente, y no la CAR.

Se mostraron las proyecciones, se recoge la información al respecto de la orden 4.42, se muestra lo girado a la cuenta del Río Bogotá en 2023 y presupuesto 2024, giros a la CAR en 2023, y a las cuentas del Río Bogotá. El Distrito tiene aproximadamente 1.2 billones de pesos para cumplir las 3 órdenes en 2024. Se tiene la cuantificación económica para el cumplimiento de las órdenes.

La proyección para el cumplimiento del convenio durante el periodo 2024 es la siguiente:

Recursos PTAR Salitre: 7.5%, \$716.000 millones de pesos.

Recursos PTAR Canoas: \$330.345 millones de pesos.

Del 15% predial: 7.5% CAR y 7.5% PTAR.

De lo anterior, es importante aclarar qué recoge Secretaría de Hacienda el 15% del impuesto predial, el 15% de sanciones e intereses, y de ahí la importancia de conocer el dato de rendimientos financieros generados por parte de la CAR, del cual no se tiene conocimiento hasta la fecha, y el de tasa retributiva a Río Bogotá.

**4.44:** Cumplimiento cooperación entre entidades, Secretaría de Hacienda recaudar a cuenta Río Bogotá. 1.2 billones de pesos disponibles PTAR Canoas.

Proyección acuerdo de cooperación: no se incluyen rendimientos financieros, no se saben en qué momento están disponibles los recursos. Sólo se tiene en cuenta de las cuentas sin rendimientos financieros, solo se ponen los recursos del acuerdo de cooperación.

Jennifer Pabón, Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal – Secretaría Distrital de Hacienda  
Nubia Mahecha, Profesional Especializada

### **3) Intervención a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá**

Gonzalo Monroy, Dirección de Abastecimiento y Dirección de Bienes Raíces.

Plan de acción: Hay órdenes que generan puntos de vista o interpretación. Por consiguiente, se considera que a nivel de Distrito hay que unir los esfuerzos para unificar el criterio de cumplimiento y, evidentemente, consolidar los soportes para

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA**

2311300-FT-011 Versión 01

evidenciar que muchas de las órdenes se encuentran cumplidas desde el punto de vista técnico.

Con respecto a las órdenes que se encuentran en ejecución, se tiene la siguiente situación:

Órdenes 4.25, 4.33 y 4.34: Son órdenes que la EAAB reporta de su misionalidad, en el sentido de que todo lo que hace la empresa acierta con la sentencia. Son órdenes que no tienen fecha de finalización, sino que siempre se tiene que estar haciendo actividades permanentes y de esa manera el Plan de Acción se va a tener que proyectar cada cuatrienio.

Respecto a las demás órdenes específicas como la 4.42 a la 4.48, que hablan sobre convenios de cofinanciación para la construcción de la estación elevadora de Canoas de la PTAR Canoas, es pertinente mencionar que dichas órdenes se cerrarán cuando se cumplen estas obras. Específicamente, la estación elevadora tiene un avance físico ahora del 86.81% y según el contrato actual se estima su finalización en noviembre 2025; con eso se estarían cerrando estas órdenes; con bajo en ese contexto, la EAAB plantea el plan de acción de las órdenes en ejecución que no tiene fecha de finalización y hace parte de la misionalidad de la empresa.

Este plan de acción se construyó a través del instrumento de planificación POIR (Plan de Obras e Inversiones Reguladas), el cual es un instrumento con un horizonte de diez años, vigente hasta el año 2026. Está sujeto a modificaciones porque lo conforma una matriz de 900 proyectos y tienen que surtir un procedimiento en la empresa que es pasar por el comité de inversiones, en el cual se dan las aprobaciones y van ingresando o van saliendo otros proyectos.

Es pertinente aclarar que son inversiones estimadas y, que de una u otra forma, son estimadas con base en el instrumento de planificación. Hay que tener en cuenta que este POIR está vigente hasta el 2026, y que ya se está trabajando en el siguiente para verlo en un Horizonte 10 años haciéndolo visible teniendo en cuenta el POT, mediante el instrumento de Plan de Hábitat y Servicios Públicos del Decreto 615 de 2023, en el cual hay también algunas obras que quedaron a cargo de las entidades que hacen parte de ese POT. Por lo tanto, es un tema que va a ir cambiando y es difícil hacer un seguimiento según el equipo técnico y jurídico pues prácticamente se tendría que hacer a toda la empresa. Lo que se puede hacer es una matriz de cumplimiento de todas las acciones, el cual es de aproximadamente 400 hojas; es algo completo y desarrollado.

En todos los planes de desarrollo han quedado claramente definidos tres indicadores, que son concretos para la sentencia:

- (i) Kilómetros de redes renovados
- (ii) Construcción de la estación elevadora de la PTAR Canoas, que obedece a las órdenes 4.42 a 4.48.
- (iii) Construcción de la futura PTAR Canoas

Ahora bien, el mecanismo para llevar a cabo esas obras es el convenio o convenios de cofinanciación, los cuales tienen un horizonte de vigencia amplio, dentro de los cuales se destaca el de mayor vigencia hasta el año 2.049, que se tiene con la CAR, por asunto de que los giros de recursos están previstos hasta dicho año.

Continuando con la proyección del Plan de Acción, se tiene proyectado de 2023 a 2027 \$1.4 billones de pesos para el cumplimiento de las órdenes en ejecución. Para el cumplimiento de las órdenes 4.42 a 4.48 solamente se proyectan recursos de los convenios de cofinanciación con aporte de la EAAB, y no se ilustran o presentan los aportes de alguna otra entidad.

Respecto al punto 4, relacionado con sostenibilidad recurso hídrico, se tiene el siguiente reporte:

Monitoreo y constante permanente en las fuentes de agua y protección ecológica (garantía). Ríos están en predios comprados por el Acueducto, coberturas vegetales asociadas a ecosistemas que permiten la conservación y protección de recursos hídricos, mecanismo llamado guardabosques creado para proteger estos ecosistemas. Adquisición de predios, recursos obedecen al plan de obras que la empresa va a financiar vía tarifas. Proyectos orientados al quinquenio. A la medición y gestión del riesgo de recursos hídricos, tecnologías ahorradoras, socioambiental y cultura del agua. Protección de áreas de manejo especial, adquisición de predios con recursos ley 99. Programa lleva ejecución 60% aproximadamente.

En el marco del Convenio 1240 de 2017, con el cual se aúnan esfuerzos técnicos y administrativos para la adquisición de predios. Artículo 111 de la Ley 99 de 1993. EAAB ha recibido 326.000 millones, ha ejecutado 88.000 millones de pesos y



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

## SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EVIDENCIA DE REUNIÓN ACTA 002-2024

tiene por comprometer 239.000 millones de pesos. Se ha priorizado 772 predios en las diferentes áreas de influencia. En dichas áreas de influencia se han hallado predios donde la viabilidad para adquisición se ha cerrado, particularmente en 194 predios, gracias a saneamientos que se han logrado por contar con el titular del predio.

La EAAB reporta diez órdenes cumplidas.

#### **4) Intervención a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente**

Autoridad ambiental 7 órdenes cumplidas. Siempre se ha buscado el cumplir las órdenes. Se está construyendo el Plan de Acción.

Las órdenes sobre las cuales se ha hecho un enfoque diferencial son las número 4.63, 4.64 y 4.70, las cuales tocan el tema de las curtiembres, y tienen retos importantes porque son de ejecución en el tiempo, en cuanto a su cumplimiento, y dentro de las subdirecciones encargadas del ejercicio de cumplimiento de dichas órdenes, se halló un estimativo para el cumplimiento de las órdenes; por ejemplo, en el caso de la orden 4.26, que habla de un seguimiento para la actividad minera, el presupuesto estimado para el año 2023 fue de \$120 millones de pesos en su ejecución. En ese sentido, la estimación para los próximos cuatro años se hizo analizando orden por orden, en el mismo modo. Luego, se trabajó en un cuadro consolidado en el cual se hace un estimativo del valor que tendría la ejecución de todas las órdenes que tiene a cargo la Secretaría Distrital de Ambiente.

19 órdenes, 12 en cumplimiento, 3 en rojo, 7 cumplidas

Secretaría Distrital de Ambiente ha enfocado sus esfuerzos en aquellas órdenes en las cuales se han encontrado desafíos que, incluso, en algunos casos sale de la competencia de la autoridad ambiental.

Sobre las curtiembres. Se llevó a cabo la Mesa Distrital de Curtiembres el 18 de abril, en la cual habló el representante de Asopiés, la asociación de empresarios de la curtiembre, y se expresó respecto a la orden 4.63, que habla de la construcción de un parque ecoeficiente y de una PTAR, diciendo que presupuestalmente es imposible para ellos. Indica que Asopiés contrató una empresa para que estimara el costo de dichas obras y el valor resultante es de \$70.000 millones de pesos. Ese desarrollo sería con recursos de los asociados de Asopiés. De los 200 afiliados originales de la asociación, hoy en día solamente hay 65, por deterioro de su actividad económica. Lo que han hecho es buscar desarrollar su actividad económica, pero de una manera menos contaminante, reduciendo sustancialmente los vertimientos y desechos generados hasta la fecha. Así mismo, manifestaron que en tal caso de que se volviera obligación la construcción del parque y la PTAR, estarían dispuestos a abandonar la práctica de su actividad económica.

Respecto al cumplimiento de la orden 4.64, que requiere un control y monitoreo constante en materia de operativos, no solamente por los vertimientos de las curtiembres, sino también por las actividades económicas que se han diversificado. En el año 2024 están programados 16 operativos, de los cuales ya se iniciaron desde el mes de marzo, los cuales van continuos hasta noviembre, incluso con dos fechas por mes. Lo que la SDA está implementando es sectorizar o crear subpolígonos del barrio San Benito, de tal manera que pueda tener una muestra homogénea; así pues, se crearon 16 subpolígonos que abarcan toda el área, en donde se ha visto que las actividades relacionadas con la producción de curtiembres ha disminuido y, adicionalmente, han empezado a aparecer actividades relacionadas con la generación de subproductos cárnicos y algunos productos de insumos químicos. De los operativos se pudo (i) ver la realidad del territorio, en el sentido de detallar si los nuevos usuarios permanecían, desistían o se iban, (ii) si sus actividades generaban vertimientos en la red de alcantarillado, y (iii) para verificar el cumplimiento normativo convencional de aquellos usuarios que generan vertimientos en la red de alcantarillado.

Además de la orden 4.64, también manejamos la 4.58, que corresponde al programa de monitoreo de frentes y fuentes, en el cual la SDA va y toma una muestra de los vertimientos, y se practican todas las pruebas reglamentarias por norma buscando que la calidad del vertimiento sea la adecuada. Otra estrategia que se está implementando en cada polígono es el inventario, en el cual se verifica qué actividad se está desarrollando dentro del territorio.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA**

2311300-FT-011 Versión 01

En términos generales, podría inferirse en principio que las órdenes 4.63 y 4.64 no están cumplidas en su totalidad porque no hay parque ni PTAR construidas; sin embargo, la gestión desde la Secretaría de Ambiente verifica que no se están haciendo vertimientos al río Tunjuelo, lo cual es un avance pero se debe continuar, la vigilancia y control, que son complejas y que, de hecho, la SDA ya ha interpuesto denuncias al respecto por amenaza con arma de fuego a uno de los funcionarios de la entidad. Es importante tener en cuenta esos dos elementos en el radar: (i) Ya no se hacen vertimientos directos al río Tunjuelo y (ii) el seguimiento, aunque se viene realizando, tiene dificultades en su desarrollo en el sentido de las conductas punibles por parte de algunos individuos de la comunidad.

Orden 4.64: Garantizar cumplimiento calidad vertimiento, 4.58: monitoreo. Estrategia de inventarios por polígono, visitando cada predio para tener visión general de la actividad económica. Conceptos técnicos tenerlos pendiente, es un documento reservado, no puede ser compartido, muchas veces se solicitan conceptos técnicos y no se pueden entregar por violación al debido proceso.

#### **5) Intervención a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación**

Secretaría de Planeación: Planes de Acción y planes distrital de desarrollo, no tienen nada nuevo de informar.

En primera instancia, informan que respecto al Plan de Acción y al Plan Distrital de Desarrollo no consideran presentar nada nuevo distinto a lo que ya han venido reportando en esta misma instancia y en la del Comité Verificador.

Respecto a las órdenes 4.18 y 4.20, la SDP las considera como órdenes cumplidas, toda vez que está soportado en la expedición de la revisión del POT en conjunto con IDIGER en la 4.18 y con EAAB en la 4.20.

Recuerda que, en la pasada sesión del comité intersectorial, en febrero, se incluyeron unas variables correspondientes a los exhortos de octubre y diciembre de 2023 que propuso la Magistrada.

Respecto a la orden 4.18, se menciona que el Verificador del Cumplimiento debería expedir un informe validando el cumplimiento de esta, para que la Magistrada pueda subsecuentemente dar por cumplida la orden.

Se expone, en el marco Plan de Desarrollo, cómo están incluidas la sentencia y el cumplimiento de la Acción Popular, así:

En principio se establecen unos objetivos, de los cuales se desprenden estrategias y programas, y un proyecto estratégico Río Bogotá, que se cumple mediante metas del Plan de Desarrollo.

La sentencia quedó enmarcada en el objetivo 4, el cual busca un ambiente sano, aire limpio y ambiente resiliente, con biodiversidad prospera, avanzando en reducir vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y la conservación de la biodiversidad con enfoque regional. Como prioridad se tiene la recuperación de la cuenca del Río Bogotá y sus afluentes como principal razón del objetivo 4.

Luego de ellos, se plantean las Estrategias asociadas al tema, de las cuales se tienen dos:

- 1) Bogotá protege el ambiente, compromiso acción climática, nuevo modelo aprovechamiento de residuos, gestionar PTAR Canoas, gestionar vertimientos
- 2) Desarrollo urbano rural integralmente sostenible en Bogotá/Cundinamarca para cooperación, recuperación cuenca río Bogotá.

Dentro de la estructura de formulación del plan hay tres programas asociados al tema del río Bogotá, que son:

- 1) Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad

- 2) Reducción emisiones y control del deterioro ambiental
- 3) Servicios públicos inclusivos y sostenibles.

El proyecto estratégico asociado al cumplimiento de la sentencia busca la implementación de compromisos derivados de la sentencia y protección del sistema hídrico de Bogotá. Para el cumplimiento de la sentencia hay 7 metas que cuestan \$943.000 millones, dispuestas así:

- 1) \$553.000 millones, que son para implementar la primera fase de la PTAR Canoas.
- 2) \$16.000 millones, para construir una infraestructura piloto para deshidratar y/o incineración de 48.000 toneladas diarias de biosólidos de la PTAR Salitre para ser gestionados con un enfoque de circularidad.
- 3) \$80.000 millones, para disponer 8 millones de toneladas de residuos sólidos en Doña Juana, a cargo de UAESP
- 4) \$37.000 millones, vinculación de 2.664 personas en procesos de educación ambiental para conservación y biodiversidad, a cargo de la Secretaría de Ambiente.
- 5) \$67.000 millones para un programa de monitoreo, seguimiento y planificación de recursos hídricos y sus factores de impacto en el Distrito Capital.
- 6) \$22.000 millones, para controlar usuarios generadores de residuos especiales, a cargo de Secretaría Distrital de Ambiente.
- 7) \$167.000 millones reducir en 50km la longitud de redes alcantarillado combinado en Bogotá, y para separación de vertimientos marco sistema de aguas Acueducto, lo cual implica la separación de redes de alcantarillado combinado pluviales y sanitarios.

Sobre el PICCE (Plan de Identificación de Conexiones Cerradas), que ha sido de mucho interés de la Magistrada, la EAAB aclara que muchas veces esas conexiones vienen erradas desde la vivienda generadora del vertimiento.

SDP aclara que, respecto a la proyección de cifras para el cuatrienio, no tienen una estimación porque se parte de la premisa de que lo que estaba a cargo ya se cumplió; no obstante, lo que se ha venido invirtiendo ha sido producto de la funcionalidad y misionalidad de la Secretaría Distrital de Planeación.

Se pregunta si dentro del Plan de Desarrollo quedan consignadas estas cifras, a lo cual responde la Secretaría de Planeación afirmativamente, indicando que las expuestas son cifras oficiales.

Secretaría Distrital de Hábitat informa que a través del Decreto 615 de 2023, Plan de Hábitat ya están cumplidas las órdenes a cargo, las cuales son la 4.22, y 2.23 en sus dos incisos, razón por la cual no hay una proyección de presupuesto para el cuatrienio.

Plan de Gestión de Residuos Sólidos, a cargo de la UAESP.

Respecto a la proyección en el cuatrienio, se tiene en cuenta todo lo invertido para el cumplimiento de la orden. No se tiene proyectado la inversión, hace parte de la misionalidad. Componente estrategia financiera fue entregado por Hacienda a las entidades y entidades reparten cuota por las metas, cifras oficiales, objetivo 4 recoge sentencia con respecto al elemento hídrico.

Actividad principal gestión residuos sólidos orden cumplida 100%, orden 4.22 y 4.23 (dos incisos). Hábitat no tiene erogación presupuestal, seguimiento al plan residuos sólidos superado hace 2 años. Seguimiento como cabeza de sector a UAESP y Acueducto.

Metas plan de desarrollo ya en firme, resultado de trabajo. Hacienda: transferencia cumplimiento. Recomendaciones por meta plana para que las cifras estén bien. Pues es difícil por las aproximaciones y estimativos, deberían coincidir las cifras con las indicaciones destinadas al tema. Establecer controles desde el agro para los tratamientos cerca a los recursos



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
EVIDENCIA DE REUNIÓN  
ACTA 002-2024

hídricos, cuenca y quien realiza los controles. Secretaria ambiente no puede administrar jurisdicción de la CAR que corresponde al área rural de Bogotá, discusión de carácter ambiental por competencia.

**6) Otros**

La Secretaría Distrital de Salud: Aclara que Responder por la obligación de hace más de 10 años, no tienen la competencia de vigilancia y decomisos de productos agrícolas, corresponde al ICA y no ha habido cumplimiento de esto, establecimientos restaurantes y comercio comida urbana y la Secretaría ha informado los reportes con estadísticas trimestralmente, en ninguna son responsables, pero apoyan al Distrito al tema y presupuestos de la misionalidad a sus obligaciones.

**Participantes:** Se deja constancia que la reunión se realizó de forma presencial por lo cual se anexa a la presente acta el registro diligenciado de asistentes.

NOMBRE

**JORGE LUIS GÓMEZ CURE**

Director Legal Ambiental / Secretaría Distrital de Ambiente  
Presidente Comisión Intersectorial Río Bogotá

FIRMA:

NOMBRE

**HENRY ALBERTO GONZÁLEZ MOLINA**

Director Distrital de Gestión Judicial / Secretaría Jurídica Distrital  
Secretario Técnico de la Comisión Intersectorial Río Bogotá

FIRMA:

Elaboró: Edwin Miranda Hernández - Contratista - Dirección de Gestión Judicial / Secretaría Jurídica Distrital  
Revisó/Aprobó: Henry Alberto González Molina - Director Distrital de Gestión Judicial (E) / Secretaría Jurídica Distrital  
Jorge Luis Gómez Cure - Director Legal Ambiental / Secretaría Distrital de Ambiente

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA  
2311300-FT-011 Versión 01